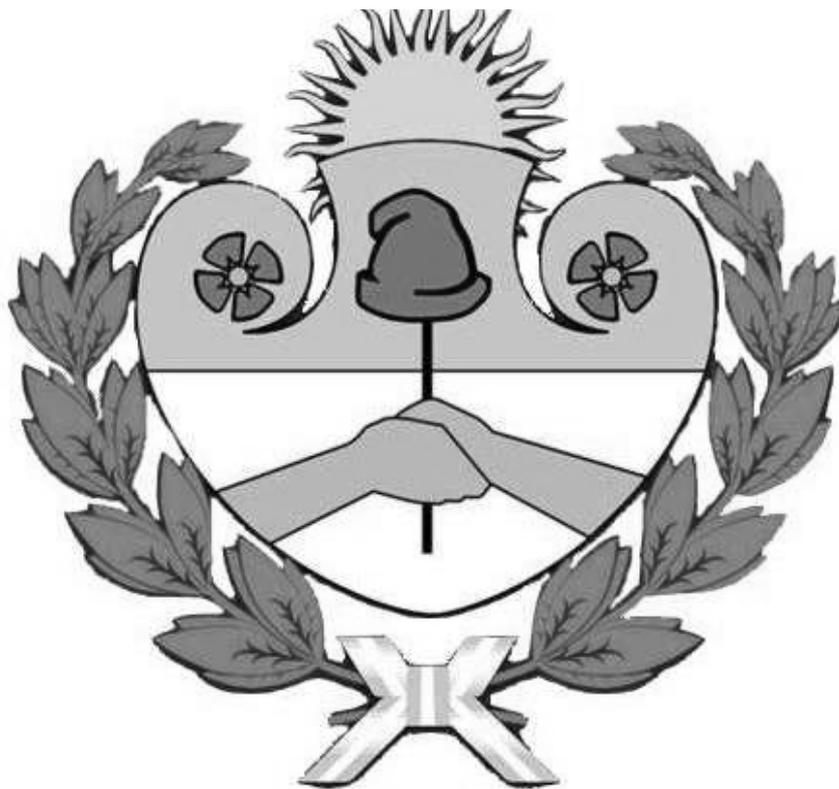


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 110 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 28 de Setiembre de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro Interino de Gobierno y Justicia**

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

### DECRETO N° 9211 -DS-

EX.PTE. N° 767-117/11-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2011-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese fracasada la Licitación Pública N° 06/11, para la adquisición de productos alimenticios en el marco del Programa Plan "Copa de Leche" destinados a los diferentes servicios asistidos por la Dirección de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 741.795,00.-), por resultar inadmisibles la oferta presentada por la firma Alberdi S.A para los renglones N° 1,2,3,4,6,8 y 9, y por resultar desierta para los renglones N° 5 y 7 de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar la contratación Directa de Bolsones Alimentarios, previa cotización de precios, debiéndose regir las mismas bases y condiciones de la Licitación que se deja sin efecto, conforme lo prescripto por el art. 82 del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78; hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 741.795,00.-), para lo cual no podrá invitarse a cotizar al oferente de cuya oferta fue declarada inadmisibles en este expediente, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

## LICITACIONES- CONCURSOS

### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

#### INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

#### licitación Pública Nacional N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA - TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento. Impresión Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8. Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

#### INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### licitación Pública Nacional N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 - EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripiadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

### MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### PROCEDIMIENTO: LICITACION PRIVADA N° 51/11

EXPEDIENTE N°: 024-99-81278229-7-684

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio Integral de Limpieza para la Oficina Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

FECHA: 21/10/2011 a las 12:00 hs.

LUGAR: Área Administrativa de la UDAI Jujuy - Independencia N° 291 - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Área Administrativa de la UDAI Jujuy de 7:30 a 13 hs. hasta el día 13/10/2011 inclusivo.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente. Conforme la Circular N° 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta [ondc@spp.gov.ar](mailto:ondc@spp.gov.ar). La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta [ondc@spp.gov.ar](mailto:ondc@spp.gov.ar).

Presentación de las ofertas: En la misma UDAI antes citada, hasta el día 21/10/2011 hasta las 11:50 hs.-

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO)-y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPYMES en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite-podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a NORMATIVA- Normas Generales -"Contrataciones".

28/30 SEPT. LIQ. N° 98520 \$ 50,00.-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### licitación Pública N° 022-011

Obra: "HOSPITAL GOB. ING. CARLOS SNOPEK - CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y ABASTECIMIENTO - ALTO COMEDERO"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$ 3.548.300,00.-

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 20-OCTUBRE-2011 HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98546 \$ 50,00.-

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS

"DENLES USTEDES DE COMER-LOS DOCE APOSTOLES-ASOCIACION CIVIL", convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 2 del mes de Octubre del año 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Institución sito en calle Santa Fe 2193 B° Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el objeto de considerar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el periodo 2010.- 3.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

28/30 SEPT. LIQ. N° 98521 \$ 210,00

PANAMERICANO DE JUJUY S. A. Convocase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de Octubre de 2011 a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los síndicos. 3.- Elección y designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. 4.- Responsabilidades de los Directivos y Síndicos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243° de la Ley 19.550 y art. 19° del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 18 de Octubre de 2011 a hs. 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el mismo ORDEN DEL DIA. Los Señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme a lo establecido en el art. 238° de la Ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA, sita en calle Puesto del Marques N° 605, dentro del plazo estipulado por la ley. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2.011.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98536 \$ 525,00.-

### SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 170 DE EJE SA

CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2011 (PRIMERA PARTE)

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Marzo de 2011, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJUEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA -EJE SA-, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 8:00 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN. El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio N° 15 de EJE SA, finalizado el 31 de diciembre de 2010. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el contenido de la documentación que tienen todos los presentes, se apruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcripto al final del Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: \*La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. \*Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$308.899.020, un Patrimonio Neto de \$194.090.290, y un resultado del ejercicio de \$9.340.447. \*Proyecto de distribución de utilidades de ejercicio N° 15, cerrado el 31 de diciembre de 2010, el cual se encuentra detallado en la memoria transcripta. \*Dejar constancia que el inventario y balance general, demás estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio N° 15, se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balance N° 67. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que ha estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia ha confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS: \*El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido

en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \*Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Memoria Señores Accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 (t.o. 1.984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo quinto ejercicio económico comprendido entre el 1° de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010. Resultado del ejercicio El estado de resultados muestra una ganancia de \$ 9.340.447, que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Distribución de utilidades Considerando que la utilidad de la Sociedad es de \$ 9.340.447, el Directorio propone a la Asamblea crear un 5 % de Reserva Legal por un monto de \$ 467.022 y que el remanente de \$ 8.873.425 se distribuya como dividendos del ejercicio. Directorio De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de abril de 2010, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Guarda Barns, Adolfo Pagliarulo, Mario Donoso Aracena, Hugo Gaido, Jorge Marín Correa y Ruben Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O'Farrell y Miguel Raúl Salomón. Auditores Externos Actuaron como auditores externos de la Sociedad durante el ejercicio 2010, Price Waterhouse & CO. S.R.L. GESTIÓN FINANCIERA Durante el año se trabajó con el objetivo de seguir mejorando el perfil de vencimientos de la deuda. En este sentido, durante el mes de mayo se suscribió un préstamo sindicado por un monto de AR \$ 32.500.000 (pesos treinta y dos millones quinientos mil) con el Standard Bank, Banco Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario, logrando duplicar la duración respecto de los créditos anteriores. Esta operación permitió asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan de inversiones, demostrando la confianza del sistema financiero en la gestión de la empresa. Desde el área Administrativa y dentro del marco de incorporación del ERP de SAP a las empresas eléctricas del Grupo en Argentina, durante el mes de febrero de 2010 se implementó exitosamente y respetando los plazos programados el sistema en las empresas EJE SA y EJESD SA, permitiendo un importante salto tecnológico que permitió eficientizar y homogeneizar los procesos de ambas empresas haciendo uso de las mejores prácticas del mercado. GESTIÓN COMERCIAL Compra de energía La energía, neta de GUMAS, GUMES y GUIDS -con contrato de respaldo- adquirida al Mercado Eléctrico Mayorista, más la generación en el área de distribución (generación en paralelo con el MEM) y la generación aislada del Sistema Aislado, alcanzó los 691,467 GWh, lo que representa un crecimiento del 9,1% con relación al año 2009 siendo ésta la más elevada desde la toma de posesión de los servicios concesionados. En cuanto a la energía operada (la suma de la energía comprada al MEM, la generación en el área de distribución y la demanda de GUMAS, GUMES y GUIDS -con contrato) alcanzó los 797,691 GWh experimentando una tasa interanual del 6,5%. La disminución de la demanda experimentada por los GUMAS no refleja una disminución de su actividad en términos de los despachos de sus propias unidades generadoras. También es de interés la demanda de potencia en este año, en virtud de un sostenido frente polar que situó la demanda operada por EJE SA, el 17 de julio, en los 152,2 MW, lo que representa el máximo operado hasta la actualidad. Pérdidas de energía- La evolución de la demanda descripta, mayoritariamente en baja tensión condujo a un nivel de pérdidas ajustadas de energía del ejercicio del 11,68%, lo que representa un valor de casi un punto por encima del establecido en el régimen tarifario. El abastecimiento de la demanda Abastecimiento del MEM La mayor demanda del año 2010 tuvo distintas fuerzas impulsoras, un crudo invierno y un claro esfuerzo gubernamental de mantener una economía basada en el consumo doméstico y con ello motivar la reactivación de la industria lo que consiguió en diferentes sectores de la producción. Este hecho exigió una serie de medidas destinadas a prevenir escasez en oferta. Dentro de la matriz de combustibles empleados corresponde destacar, por tercer año consecutivo, los aportes de gas natural derivados de la regasificación del LNG, y el mayor uso de combustibles líquidos y carbón. Recién en este año empezaron a materializarse los programas "gas plus" en acuerdos firmados entre la Nación y las provincias productoras fijándose el valor del Gas Plus entre los 4,5 y 7,5 dólares por millón de BTU, lo mismo que cuesta importar el fluido desde Bolivia. En total, según las proyecciones realizadas por las petroleras, el Gas Plus podría anechar cerca de 250.000 Mmm3, lo que no es un dato menor si se tiene en cuenta que las reservas comprobadas actuales ascienden a 378.820 Mmm3, según datos de 2009 de la Secretaría de Energía. Los precios de mercado Los precios de mercado continúan determinándose en función de un despacho teórico de gas en el marco de la Resolución Secretaría de Energía N° 240/2003 y se mantienen por debajo de los costos marginales operados, los que reflejan en mejor medida el precio real de la energía en el mercado. De este modo se mantiene constante el precio máximo de 120 \$/MWh. Los precios estacionales responden a la Resolución N° 1.169/2008 de la Secretaría de Energía que estableció, a partir del 1° de octubre de 2008, una segmentación en las categorías de usuarios residenciales y generales. Los mismos se han mantenido constantes durante el año 2010, aunque corresponde mencionar a la Resolución N° 347/2010 que ejerció efectos suspensivos sobre la Resolución N° 1.169, entre el 1° de junio y el 30 de septiembre de 2010 provocando una reducción de los precios de las bandas de usuarios de mayor consumo (mayor poder adquisitivo) a los mismos precios de los usuarios de menor consumo, NOA Norte El NOA Norte, a partir de Noviembre de 2010, se encuentra interconectado en 500 kV al SADI quedando de manifiesto la capacidad exportadora de la región tras los datos de los despachos plenos de CT GUMES y TERMOANDES. Para el mes de abril de 2011 se estima la habilitación del nodo SAN JUANCITO en 500 kV representando el primer nodo en ese nivel de tensión en la Provincia de Jujuy. La fortaleza en el abastecimiento que implica disponer de nodos cercanos en 500 kV se complementa a través de la Central Térmica de 15 MW, en el nodo Libertador General San Martín, de propiedad de ENARSA, que contribuye a la seguridad del abastecimiento de la demanda de ET Libertador. Generación distribuida El 2010 fue el segundo año donde la Central Hidroeléctrica Reyse fue operada por una entidad dependiente de EJESD SA con el apoyo de la Gerencia Comercial. La producción se situó en los 25 GWh, resultando la misma acorde con la media histórica. A fines de Agosto de 2010, en función de haber conseguido el conjunto de documentación requerida por la normativa federal se dio inicio formal a los trámites ante la Secretaría de Energía con el propósito de la inscribir a EJESD SA como agente generador del MEM y la consecuente habilitación de la CH Reyes en el mercado. A inicios de Diciembre el organismo mencionado emitió un comunicado de la gestión al resto de agentes del Mercado Eléctrico Mayorista sin que se hayan manifestado observaciones a la fecha. Sistema Aislado Instalación de Central a gas natural en Agua Chica Uno de los hitos del 2010 fue la habilitación de la Central Agua Chica. Es así como el 10 de Noviembre de 2010 se procedió a la inauguración de la Central Eléctrica consistente en 5 motores a gas de 1.000 kW nominales cada uno. A estos efectos se contractualizó con JF SECCO la instalación mencionada y su operación y mantenimiento por los términos de 10 años. Central La Quiaca Esta Central mantiene su instalación completa de 9.500 kW, recurriéndose a su despacho en las horas de punta y en caso de contingencias motivados por razones atmosféricas. El monitoreo de costos en las tarifas de distribución En los meses de mayo y noviembre de 2010, tuvo aplicación el mecanismo de monitoreo de mayores costos de distribución y gastos de comercialización los que fueron aprobados por las correspondiente resoluciones del Ente Regulador y que permitió morigerar en alguna forma los efectos de una inflación de precios no reconocida por los indicadores publicados por el INDEC. En este sentido se destaca un ajuste los Costos de Distribución y de los Gastos de Comercialización en Mayo del 8 % y en Noviembre del 7,4%. GESTIÓN TÉCNICA Durante el presente año, se ejecutó un plan de obras en subtransmisión y distribución tendiente a atender el crecimiento de la demanda por crecimiento vertical y horizontal y a mejorar la calidad de servicio del sistema eléctrico provincial. Adicionalmente, se realizaron algunas obras destinadas a mejorar el funcionamiento operativo de la empresa. Sistema de Transporte Operación del sistema Se recibió del ENRE las Resoluciones N° 153/2010 y N° 200/2010 por las que se autoriza las Ampliaciones Menores en la ET Jujuy Sur consistente en el reemplazo de uno de los transformadores de 132/33/13,2 kV - 15/10/15 MVA por otro de 30/30/30 MVA y en la ET Las Maderas, consistente en el reemplazo del transformador de 132/33/13,2 kV - 7,5/7,5/5 MVA por el de 15/10/15 MVA proveniente de la ET Jujuy Este. Continuando con las gestiones de ampliación de transporte para aumentar la capacidad de transformación de la Estación Transformadora Jujuy Este, a la fecha se confirmó la orden de compra del transformador de Potencia de 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA a cargo del Plan Federal II. Inversiones con recursos propios Distribución Se ejecutaron obras de racionalización y ampliaciones obligatorias, con la finalidad principal de atender nuevas solicitudes de suministro, disminuir pérdidas técnicas y mejorar el producto técnico de los usuarios. Las inversiones en distribución se pueden resumir en: \*Incremento de la potencia instalada en SETAS en 13,2 MVA, alcanzando de esta manera, un total de 295,69 MVA instalados. \*Incremento de 146 Km. en Líneas de Media Tensión y 52 km en Redes de Baja Tensión. Mantenimiento Electromecánico \*Se llevaron a cabo tareas de mantenimiento en los sistemas de protecciones, reconectores e interruptores y en el equipamiento de las Estaciones de Rebaje y Centros de Distribución de la Provincia. \*Se continuó administrando el Contrato de Operación y Mantenimiento de las Estaciones Transformadoras (132/33/13,2 kV) ubicadas en la provincia de Jujuy, propiedad de la Transportista por Distribución Troncal TRANSSNOA S.A. Otras Inversiones \*Finalizada la obra de ampliación de red corporativa en Administración Valles y Yungas, se continuó con la instalación de 3 seccionadores telecontrolados motorizados controlados desde el COD, destinados a mejorar la operación del sistema en media tensión en caso de fallas relacionando los Alimentadores Catamontaña, San Juanco y El Carmen; interactuando con dos ET de 132kV y dos ER de 33/13,2kV. \*Se habilitó una estación repetidora de VHF en el Cerro Cavalonga (5.150 m S.N.M.), cuya función principal es la comunicación de las usinas de EJESD SA en la Puna con la oficina de Agua Pampa y adicionalmente mejora la operación y comunicaciones de EJE SA en la puna \*Se implementó en todos los vehículos el sistema CENIT que permitirá el seguimiento, control y optimización de vehículos de EJE SA y EJESD SA. Inversiones con el Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior - FEDEI En el ejercicio 2010 se certificaron obras con fondos FEDEI por un monto de \$42.559,80 Las obras realizadas en el año 2010 son las siguientes: Suministro de E. E. a Vecinos de Juella... \$ 10.512,05, Suministro de E. E. a Vecinos de Juella - Redetern. Precios... \$ 32.047,75.- Proyectos Especiales: Generación Agua Chica El 10 de noviembre se habilitó la Central Térmica a Gas y su Centro de Distribución en 33kV Agua Chica, que permitirá: \*Abastecer el crecimiento sostenido de la demanda del sistema aislado \*Aumentar la confiabilidad del sistema al contar con la disponibilidad de un nuevo nodo de generación. Implementación SAP - Módulo PS \*En el transcurso del año 2010 se implementó el módulo PS de SAP para la elaboración y gestión de proyectos de inversión. \*Con esta implementación se lograrán mayores eficiencias y uniformar la operación a nivel de empresas del grupo. En este sentido se realizó una revisión de la base de datos de estructuras y unidades de valuación de mano de obra. CALIDAD DE SERVICIO Se continúa con la etapa IV-B de Calidad de Servicio. En esta etapa la medición de la calidad de servicio mediante indicadores globales de frecuencia y tiempo se reemplaza por indicadores a nivel de distribuidor de media tensión. Se presentó una propuesta de adecuación de la PMA (potencia media anual) en función de las energías promedios mensuales consumidas por los usuarios asociados a cada Distribuidor en reemplazo de la potencia instalada en ellos, resultando un valor menor para la determinación de las penalizaciones en Servicio Técnico por energía indisponible. MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL En el transcurso del año 2010 se realizaron las gestiones necesarias para lograr los resultados relacionados a la problemática ambiental que se destacan a continuación: Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos

Naturales: \*Emitió el Certificado de Aptitud Ambiental para EJE SA mediante Resolución 133/2010. \*Se renovó la calidad de Libre de PCB por el Año 2009 de EJESD SA y EJE SA mediante resoluciones 81/2010 y 337/2010. \*Se renovó la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, Resolución N° 251/2010. Renovación del Certificado Ambiental Provincial Anual N° 0012. \*Se realizó y presento el Estudio de Impacto Ambiental y Mediciones de Campos Electromagnético para la nueva ubicación de la ER Centro. \*Se presentó el Informe de Situación Ambiental de EJESD SA con el objetivo de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental. Además se coordinó la Jornada de CAMBIO CLIMATICO Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS "HACIA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA" organizado por ADEPERA, EJE SA y EJESD SA, con la colaboración de EDET SA y la participación de la Secretaría de Energía de la Nación, el Gobierno de Jujuy, la Fundación Bariloche, la Fundación Ecominda, la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Nacional de Tucumán. Se participó como expositor sobre Energías Alternativas y la actividad de EJE SA y EJESD SA en la Universidad Católica Boliviana San Pablo en la Ciudad de la Paz Bolivia. Se dictó una charla sobre Desarrollo Sostenible y Energía el Caso EJESD SA en el Foro Iberoamericano sobre Energía y Desarrollo Sostenible en la Ciudad de Buenos Aires. Se participó como representante del Grupo Jujuy de Responsabilidad Social Empresarial en el Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial en la Ciudad de Mendoza. Participación como miembro permanente en la Comisión sobre Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres ante Fenómenos Climáticos, establecida por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Planificación. NORMALIZACION Y GESTIÓN DE OBRAS Se presentó al Ministerio de Infraestructura y Planificación y la SUSEPU la planificación de instalación de una E.T. 132 kV en la zona de Alto Padilla donde el Gobierno Provincial plantea instalar todas las oficinas gubernamentales y Ministerios, Poder Judicial y Legislatura y desarrollos habitacionales. En el transcurso del año 2010 se trabajó en la definición de estructuras y capacitación y asesoramiento de profesionales y supervisores del sector técnico en los siguientes temas: \*Capacitación sobre Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media y Baja Tensión de la Asociación Electroenergética Argentina realizada por profesionales de esa Institución. \*Capacitación en el Cálculo Mecánico de Líneas Aéreas de Media Tensión destinado al personal de todas las administraciones y de diferentes gerencias. \*Se lideró la Comisión sobre Normalización y Diseños Constructivos de estructuras destinadas a la implementación de Infraestructura Eléctrica con participación del Ministerio de Infraestructura y la SUSEPU, para obras del FEDEL. \*Se participó en la Comisión que desarrolla el Plan Estratégico Territorial de la Provincia que depende de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia. GESTIÓN DE PERSONAL Administración de personal El objetivo principal propuesto del Departamento de Personal para año 2010 fue de brindar todo el apoyo necesario, en lo que respecta a las relaciones laborales, a cada Gerencia y principalmente a las Administraciones, para que puedan alcanzar sus objetivos propuestos en cada sector. En este marco de acción, se analizaron, revisaron y confeccionaron nuevos instructivos y procedimientos, capacitando a los referentes de cada uno de los sectores con el objetivo de obtener la información necesaria y pertinente para la toma de decisiones. En la faz salarial, se concretaron dos negociaciones con el Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy durante los meses de abril y septiembre. En las mismas, se logró acordar las solicitudes salariales dentro del marco presupuestario establecido para el período 2010. Con las Resoluciones 268/09 y 170/10 del MTSS, que establecen un cálculo diferencial en la liquidación del haber jubilatorio para el personal comprendido dentro de los Convenios Colectivos de Trabajo del personal de Luz y Fuerza, se inició el proceso de verificación y presentaciones ante el ANSES de toda la documentación requerida para que el personal en condiciones acceda a los beneficios de la jubilación ordinaria. Al 31/12/2010 se jubiló para 10 agentes de EJE SA, 3 de EJESD SA y 5 se encuentran en proceso. Con relación a los servicios de terceros, se concretó un proceso de readequación del personal de contratistas, analizando las funciones, tareas y ubicación geográfica de cada contratista, implementándose un nuevo esquema más eficiente principalmente en el sector cortos y reconexiones. Dotación La dotación al 31 de diciembre de 2010 fue de 233 personas, y la evolución en el año fue la siguiente: Personal Dentro de Convenio: 163, Personal Fuera de Convenio: 69, Pasantes: 1, Capacitación En el transcurso del año 2010, se realizaron 44 cursos, en los que participaron 792 personas, totalizando 6.262 horas hombres de capacitación. Entre otros, se destacan: \*\*Capacitación sobre Prevención de Riesgos", actividad desarrollada por el Ing. Eduardo Ariagada. \*\*Emergentología para Primeros Respondientes" \*Taller de Diseño sobre Líneas Aéreas de MT y Centros de Transformación Aéreos de MT y BT; \*Taller sobre Diseño Electromecánico de Líneas Aéreas de Distribución Pública en Baja Tensión y Alumbrado Público", ambos cursos dictados por profesionales de la Asociación Electroenergética Argentina (AEA). \*\*Mantenimiento de Transformadores", actividad realizada por profesionales de la Empresa TADEO CZERWENY S.A. \*\*Transformadores de Aceite Vegetal", dictado por representantes de la empresa Tubos Transeléctric. \*\*Tecnología de Iluminación", realizado por profesionales de Productos Philips Argentina. \*\*Plan de Inversiones y Evaluación", a cargo del Ing. Gregorio Tapia Crispi, Medicina del Trabajo Se realizaron los 76 exámenes periódicos programados de acuerdo a la grilla por edad y riesgo en los trabajos desarrollados. En los mismos, se detectaron distintas patologías adoptando las medidas correctivas y en los casos que podían afectar el desempeño se procedió a separarlo temporalmente de sus funciones para complementar con el tratamiento correspondiente y posterior alta médica. Como todos los años, se concretó el programa de vacunación antigripal. En el Área Social, se está brindando apoyo psicológico al personal en problemas detectados de índole personal que afectan el desempeño y las relaciones interpersonales y de hijos de empleados. INFORME DE REVISIÓN LIMITADA A los señores Presidente y Directores de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) Domicilio legal: Independencia 60 San Salvador de Jujuy C.U.I.T: 30-68735830-5.- 1. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2010, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y del flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas 1 a 14 y anexos I a IV que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe con fecha 16 de marzo de 2010 con una salvedad relacionada a la incertidumbre acerca de la recuperabilidad del crédito que mantenía la Sociedad por \$ 13.357.161 con su relacionada Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJESDSA). Durante el presente ejercicio la Gerencia de EJESDSA ha logrado con éxito implementar nuevos negocios lo que le ha permitido mejorar su ecuación económico-financiera, comenzando a cancelar parte del crédito antes mencionado, con lo cual esta situación ha evolucionado favorablemente a la fecha de emisión del presente informe. En consecuencia, nuestra opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2009 no se ve afectada por dicha situación. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Jujuy; c) al 31 de diciembre de 2010 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables asciende a \$ 980.701, no siendo deuda exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2011.- INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA A los Señores Accionistas de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) C.U.I.T: 30-68735830-5 Domicilio legal: Independencia 60 San Salvador de Jujuy.- En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. I. DOCUMENTACION EXAMINADA a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; e) Notas 1 a 14 y Anexos I a IV comparativos con el ejercicio anterior. II. ALCANCE DEL EXAMEN Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 9 de marzo de 2011 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas

tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. III. **DICTAMEN** En nuestra opinión los estados contables de Empresa Jujena de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy.

Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe con fecha 16 de marzo de 2010 con una salvedad relacionada a la incertidumbre acerca de la recuperabilidad del crédito que mantenía la Sociedad por \$ 13.357.161 con su relacionada Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.). Durante el presente ejercicio la Gerencia de E.J.S.E.D. S.A. ha logrado con éxito implementar nuevos negocios lo que le ha permitido mejorar su ecuación económico-financiera, comenzando a cancelar parte del crédito antes mencionado, con lo cual esta situación ha evolucionado favorablemente a la fecha de emisión del presente informe. En consecuencia, nuestra opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2009 no se ve afectada por dicha situación. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: \*los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, \*conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2011 No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 8:30 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
28 SEPT. LIQ. Nº 98541 \$ 145.00.-

### **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 171 DE EJE SA CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2011 (PRIMERA PARTE)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2011, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIDAD ANÓNIMA -EJE SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 13:05 horas, se abre el Acta y se trata el siguiente Orden del Día. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 5 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Nº 16. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Mario Donoso Aracena, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJE SA para el Ejercicio Nº 16 quedan constituidos conforme se indica a continuación: PRESIDENTE Sr. Gerardo Mario Frigerio, VICEPRESIDENTE Sr. Mario Donoso Aracena, DIRECTORES TITULARES Sr. Hugo Gaido, Sr. Pablo Guarda Barros, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Jorge Marín Correa, Sr. Rubén Bravo.- DIRECTORES SUPLENTEs Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, Sr. Daniel Lama, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Jorge A. Puentes.- SÍNDICOS TITULARES Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farrell, Sr. Miguel Raúl Salomón, SÍNDICOS SUPLENTEs Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Mauricio Desprats, Sr. Jaime S. Berástegui.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 13:20 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
28 SEPT. LIQ. Nº 98541 \$ 105.00.-

### **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 21 DE EJE SA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de abril del dos mil once, siendo las 09:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de la Empresa Jujena de Energía S.A. (en adelante "EJE SA") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI Nº 18.471.763, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda Nº 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante "CEISA"), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante "EDET"), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio Nº 20 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Luis Alfredo López quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.** Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2º:** Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 15, iniciado el 1º de Enero de 2010 y finalizado el 31 de Diciembre de 2010. Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 15 de la sociedad iniciado el 1º de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3º:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2010. Hace uso de la palabra el Sr. Luis Alfredo López, quien mociona para que por el Ejercicio Nº 15 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$ 244.500 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 108.000. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010, para el Directorio en la suma de \$ 244.500 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 108.000." Retoma la palabra el Sr. Luis A. López, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se consideren y aprueben los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo Ejercicio. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, en consecuencia el Sr. Luis A. López propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2011 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Asimismo propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2011 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Fijar que los Directores y Síndicos

Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas". A continuación el Sr. Luis A. López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día. **Punto 4º: Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010.** El Sr. Luis A. López propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de diciembre de 2010. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010." A continuación, el Sr. Luis A. López pone a consideración el quinto punto del orden del día. **Punto 5º: Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010.** El Sr. Luis A. López manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$ 9.340.447 durante el Ejercicio Nº 15 cerrado el día 31 de Diciembre de 2010, y de acuerdo a las disposiciones legales, propone: (i) se destine un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio en consideración a incrementar la Reserva Legal por un monto de \$ 467.022. Y que del remanente de \$ 8.873.425, (ii) se afecte la suma de \$ 3.373.425 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa, y (iii) el monto de \$ 5.500.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio Nº 15, en este sentido propone facultar al Directorio para que disponga la fecha de pago. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Destinar un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio Nº 15 a incrementar la reserva legal por un monto de \$ 467.022. Y que del remanente de \$ 8.873.425, se afecte la suma de \$ 3.373.425 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550, y el monto de \$ 5.500.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio Nº 15. Asimismo facultase al Directorio a disponer la fecha de pago." A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. **Punto 6º: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un ejercicio.** El Sr. Luis A. López hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores: Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. Nº 10.983.020.- Pablo Guarda Barros, chileno, C.I. Nº 6.896.300-1.- Hugo Gaido, argentino, D.N.I. Nº 8.582.261.- Mario Donoso Aracena, chileno, C.I. Nº 5.836.260-3.- Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. Nº 17.640.271.- Rafael Pablo Salas Cox, chileno, C.I. Nº 9.609.399-3.- Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. Nº 14.065.124.- Gonzalo Rodríguez Vives, chileno, C.I. Nº 6.376.813-8.- El Sr. Luis A. López, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clases "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores: Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. Nº 8.139.034 -Jorge Marín Correa, chileno, C.I. Nº 7.639.707-4.- Y como Directores Suplentes los Señores: Daniel Lama, argentino, D.N.I. Nº 11.383.014-Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. Nº 93.549.112.- Hace uso de la palabra el Sr. Jorge A. Puentes quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESA para el Ejercicio Nº 16, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) Nº 6.896.300-1, Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) Nº 5.836.260-3, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271, Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores, Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4 y Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Daniel Lama, D.N.I. Nº 11.383.014 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542." Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020.- Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) Nº 6.896.300-1.- Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261.- Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) Nº 5.836.260-3.- Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034.- Sr. Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4.- Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811.- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271.- Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3.- Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124.- Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8.- Sr. Daniel Lama, D.N.I. Nº 11.383.014.- Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112.- Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542.- A continuación se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7º: Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.** El Sr. Luis A. López manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo Ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736.- Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó Síndico Titular al Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365.- Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por último designar al Señor al Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un Ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 - Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104.- Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074.- Síndicos Suplentes: Sr. Mauricio Desprats, DNI Nº 27.603.027.- Sr. Juan Carlos Ismirlian, DNI Nº 10.777.736.- Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365.- Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 10:00.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
28 SEPT. LIQ. Nº 98541 \$ 125.00.-

### **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 167 DE EJESED CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2011 (PRIMERA PARTE)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2011, se reúne el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS**

**ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA –EJSED SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 14:35 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 5 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 16. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Mario Donoso Aracena, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJSED SA para el Ejercicio N° 16 quedan constituidos conforme se indica a continuación: PRESIDENTE Sr. Gerardo Mario Frigerio, VICEPRESIDENTE Sr. Mario Donoso Aracena.- DIRECTORES TITULARES Sr. Hugo Gaido, Sr. Pablo Guardia Barros, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Jorge Marín Correa, Sr. Rubén Bravo.- DIRECTORES SUPLENTEs Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, Sr. Daniel Lama, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Jorge A. Puentes.- SÍNDICOS TITULARES Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farrell, Sr. Miguel Raúl Salomón.- SÍNDICOS SUPLENTEs Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Mauricio Desprats, Sr. Jaime S. Berástegui.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rubrica para continuar con la sesión, siendo las 14:50 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2011.- DR. RAMON A. SOSA P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.- 28 SEPT. LIQ. N° 98541 \$ 105,00.-

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 166 DE EJSED SA  
CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 2011 (PRIMERA PARTE)**

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Marzo de 2011, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA –EJSED SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 8:35 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN. El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio N° 15 de EJSED SA, iniciado el 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los presentes, se apruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcripto al final de la Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: \*La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. \*Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$21.921.577, un Patrimonio Neto de \$6.616.938, y un resultado del ejercicio de \$763.556. \*Dejar constancia que el inventario y balance general, demás estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio N° 15, se encuentran transcriptos en el Libro Inventario y Balance N° 4". Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que han estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia han confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente Acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de los accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS: \*El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \*Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Memoria (Información no cubierta por el Informe del Auditor) Señores Accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 (t.o. 1.984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo quinto ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Resultado del ejercicio El estado de resultados muestra una ganancia después de impuestos de \$ 763.556 y que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Directorio De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 7 de abril de 2010, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Guardia Barros, Adolfo Pagliarulo, Mario Donoso Aracena, Hugo Gaido, Jorge Marín Correa y Ruben Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O'Farrell y Miguel Raúl Salomón. Auditores externos Actuaron como auditores externos de la Sociedad, durante el ejercicio 2010, la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. GESTION DE LA EMPRESA Reseña Esta Sociedad nace como consecuencia de la transformación del sector eléctrico en la Provincia de Jujuy por disposición de la Ley N° 4.879 y otras normas legales. Inicia sus actividades de generación y distribución de energía eléctrica a localidades ubicadas en la Quebrada, Puna y zonas de valles alejadas, en lo que se ha denominado Mercado Eléctrico Disperso (MED), el 2 de diciembre de 1.996 de acuerdo con las normas regulatorias establecidas. La concesión otorgada es por un plazo de 55 años, con un régimen de exclusividad zonal. PRINCIPALES HITOS DEL AÑO 2010 Redeterminaciones del Cuadro Tarifario de EJSED SA: A través de diferentes Resoluciones la SUSEPU aprobó los Cuadros Tarifarios con vigencia en el año. Las mismas son: \*Resolución N° 090 del 22/02/10 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de Febrero de 2010. \*Resolución N° 373 del 07/06/10 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de Mayo de 2010. \*Resolución N° 566 del 13/09/10 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de Agosto de 2010. \*Resolución N° 687 del 06/12/10 que aprobó el Cuadro Tarifario con vigencia sobre la facturación emitida a partir del 1° de Noviembre de 2010. \*Aplicación del programa PROCERO: Fue establecido por Resolución SUSEPU N° 302/2009 y tuvo origen en una iniciativa del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a través de la Resolución N° 724-IP-2009. Con la implementación de esta normativa regulatoria, se registró una continua disminución en la cantidad de suministros con consumo cero en el Mercado Eléctrico Disperso con Redes (MED con redes) desde el inicio de su aplicación en Abr-10, logrando reducir los servicios sin consumos desde el 10%

en el año 2009 al 2% en el mes de Nov-10. Consumos Máximos Subsidiados para la localidad de Susques: Fueron aplicados a través de la Resolución SUSEPU N° 681 del 23/11/2010, la que incorpora al Contrato de Concesión de EJSED SA, punto 4 (Subsidios), apartado 4.1 (Subsidios a las Tarifas), punto 4.1.2.3 (Servicio de 24 Hs.) lo normado por la Resolución N° 973-IP-2010. Implementación del SAP: Se puso en marcha exitosamente el sistema, permitiendo un importante salto tecnológico que posibilitó optimizar y homogeneizar los procesos de las empresas haciendo uso de las mejores prácticas del mercado. Montaje de 1700 equipos Fotovoltaicos de 100Wp: Al mes Diciembre se lleva ejecutado el 83% de avance de los trabajos cubriendo en casi todos los departamentos de la provincia de Jujuy. Esta obra se ejecuta con fondos del Proyecto de Energía Renovables en Mercados Rurales (PERMER). Puesta en servicio de dos centrales de generación en las localidades de SANTO DOMINGO y CASA COLORADA del Departamento RINCONADA: Ambas centrales cuentan con equipos de generación diesel de 30 kVA y abastecen a 24 servicios de cada pueblo. Esta obra fue financiada por el Proyecto de Energía Renovables en Mercados Rurales (PERMER) y el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia de Jujuy. Se ejecutó en PASTOS CHICOS un proyecto de readequación de la Generación Híbrida para optimizar la calidad de la prestación del servicio. Se realizó un aumento de la potencia instalada del campo solar con el montaje de 12 módulos adicionales de 50 Wp (600 Wp) a los 1400 Wp anteriores. En Cerro Coalongua se instaló una estación repetidora VHF para la comunicación directa inmediata entre las usinas de SANTO DOMINGO, CASA COLORADA, RINCONADA, LIVIARA, OROSMAYO, NUEVO PIQUITAS, COYAGUAYMA con el móvil D9, en tránsito por la región norte con radios fijas y portátiles. Se licitó y adjudicó el Proyecto de Repotenciación de las Usinas Fotovoltaicas de TIMÓN CRUZ, SAN JUAN Y OROS, EL ANGOSTO, LA CIÉNAGA Y SAN FRANCISCO, para afrontar la creciente demanda de los usuarios, con financiación del proyecto PERMER y del Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia de Jujuy. GESTION COMERCIAL Durante el año 2010 EJSED SA prestó el servicio en 38 localidades con redes de distribución, de acuerdo a las siguientes modalidades de generación: \*19 con generación térmica. \*6 con generación hidráulica. \*8 con generación híbrida (diesel – solar) y \*5 con generación fotovoltaica pura. Al mes de diciembre de 2010 se abasteció un total de 6.930 servicios en todo el sistema, correspondiendo 4.121 de ellos a servicios fotovoltaicos individuales. El Mercado sin redes creció en un 44,1% respecto al año anterior debido a la incorporación de nuevos usuarios en el marco del proyecto PERMER de electrificación rural con sistemas fotovoltaicos individuales; en tanto que el Mercado con redes también creció en un 3,9 % respecto a diciembre de 2009. En consecuencia, el Mercado en su totalidad creció en 1.368 nuevos servicios, representando un incremento del 24,6% respecto a diciembre de 2009. El volumen de energía facturada en el año 2010 fue de 2.526,9 MWh/año, representando un incremento del 26,2% respecto al año anterior que fue de 2.002,1 MWh/año. Durante el año 2010 se continuó prestando cuatro (4) horas adicionales de servicio por las mañanas, para el funcionamiento de establecimientos de enseñanza media en las siguientes localidades: \*ABDÓN CASTRO TOLAY, \*CATUA, \*CORANZULÚ, \*EL CÓNDOR, \*EL MORENO, \*NUEVO PIQUITAS-. En cuanto a las acciones desarrolladas tendientes a la mejora del nivel de cobrabilidad, al igual que en el año 2009 se continuó con la realización de diversos recorridos para apoyar la gestión del personal de terreno y del personal de atención en cada localidad en la que se presta servicios, siendo esta actividad común a todo el personal que desarrolla comisiones de servicio; asimismo se incorporó un agente en el sector cobranzas, para mejorar los mecanismos de control de morosidad en el mercado disperso. GESTION TÉCNICA Durante todo el año se realizaron mantenimientos rutinarios y extraordinarios a los sistemas de generación para brindar un servicio eléctrico que cumpla con la calidad de servicio establecida en el Contrato de Concesión, en especial se realizaron mantenimientos en las turbinas hidráulicas y a la captación de agua. En las localidades con generación híbrida (solar-térmica) se realizó un control integral de los equipos fotovoltaicos, los bancos de baterías regulares e inversores CC/CA. Para una mejor atención en zona de la Puna se creó una Sucursal en la localidad de Abra Pampa la que permitió asistir la atención del servicio en las distintas localidades de los Departamentos Santa Catalina, Yavi, Rinconada y Cochino, como a los usuarios con sistemas fotovoltaicos individuales. Para ello se construyó una oficina, con baño, un garaje y depósito para tener a disposición todos los insumos necesarios para la atención de la zona. Calidad de Servicio \*Producto Técnico en usuarios del MED con Redes: Durante el año 2010 se realizaron las mediciones en los usuarios indicados por la SUSEPU de manera similar al año 2009 en cuanto a cantidad y localidades. \*Calidad de Servicio 1° y 2° Semestre año 2009: Se recibió de la SUSEPU la Resolución N° 704/2010 con las multas aplicadas a la Calidad del Servicio Técnico, Producto Técnico y Sistemas Fotovoltaicos Individuales. GESTION AMBIENTAL Baterías Solares de Plomo Ácido Fuera de Uso Se continuó cumpliendo con lo establecido por la Ley Nacional N° 24.501 de Residuos Peligrosos con la entrega a la firma BATERPLAC, las baterías solares reemplazadas en los sistemas fotovoltaicos individuales por haber alcanzado su vida útil, mediante los Manifiestos obligatorios por ley y tramitados en la Dirección de Medio Ambiente de la provincia. Se entregó a la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente el informe de los movimientos de transformadores realizados durante el año, con cumplimiento de las directivas existentes que permitan la emisión del Certificado Libre de PCB por el año 2010. Además se presentó el Informe de Situación Ambiental 2010 de EJSED SA como empresa responsable inscrita en generación de residuos peligrosos. COMUNICACIONES En el Cerro Coalongua, ubicado en el departamento Rinconada, se instaló una estación repetidora VHF para la comunicación directa entre las usinas de SANTO DOMINGO, CASA COLORADA, RINCONADA, LIVIARA, OROSMAYO, NUEVO PIQUITAS, COYAGUAYMA y con el móvil D9 en tránsito por la región norte con radios fijas y portátiles. OBRAS CON RECURSOS PROPIOS Las inversiones efectuadas durante el 2010 ascendieron a \$ 1.260.920 entre las que se puede mencionar: \*PASTOS CHICOS: Se ejecutó un proyecto de Readequación de la Generación Híbrida para optimizar la calidad de la prestación del servicio. Se realizó un aumento de la potencia instalada del campo solar con el montaje de 12 módulos adicionales de 50 Wp (600 Wp) a los 1400 Wp anteriores. \*En Ciénega se realizó el reemplazo completo del sistema de soporte de la SET en el pueblo que contiene al transformador reductor de distribución con montaje de una columna IFA° en reemplazo de poste madera, cambio de todos los herrajes y readequación de red a la nueva estructura. \*Susques, readequación y cambio de 300 mts de red BT trifásica unifilar por cable preensamblado de mayor sección y nueva red troncal principal. \*Se adquirieron Grupos electrogénicos de 400 kVA, 100kVA y 65 kVA para reforzar la generación de las localidades de Susques, El Moreno y Santa Ana. \*En Lagunillas del Farallón se instaló un nuevo banco de baterías estacionarias tubulares de 48 V y 1200 Ah en reemplazo del anterior que había cumplido su ciclo de vida útil. \*Se incorporaron dos camionetas FORD RANGER de doble y simple cabina para la atención del servicio en toda la provincia. \*Se incorporaron tres motos Honda XL-200 para la atención de sistemas fotovoltaicos individuales en nuevas zonas de la provincia. \*Instalación en coordinación con NOANET de GPS en todos los móviles, para su monitoreo a través del programa CENIT. PROYECTO DE INSTALACION NUEVOS GENERADORES EÓLICOS \*Se recibieron de la empresa Edal Re los 2 generadores de 2 Kw y 5 Kw para su instalación en usinas de Pastos Chicos y Lagunillas del Farallón que fueron adquiridos por el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia, donde EJSED SA debe realizar el montaje de los mismos y su puesta en servicio interconectándolo a la generación solar-térmica existente. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Eléctrico Rural (PERMER) / Fondo Específico para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) Provisión y Montaje de 1700 equipos fotovoltaicos de 100Wp e Instalaciones internas en viviendas de la Provincia de Jujuy. Esta obra se ejecuta desde el mes de Mayo del 2010 y al mes de Diciembre se llevaba registrado un avance del 83% que representa una instalación de 1363 equipos fotovoltaicos. El proyecto abarca casi la totalidad de los departamentos de Jujuy. Repotenciación de 45 Escuelas Rurales en Jujuy. Se presentó por segunda vez el proyecto y pliego de esta obra al PERMER y Banco Mundial para el otorgamiento de la no-objeción para su llamado a licitación. Durante el primer semestre del año 2010 se efectuó la licitación que fue posteriormente anulada la obtención de precios superiores al presupuestado. Esta obra es financiada conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Nación con un aporte del 20%. Construcción de Edificio de Usina en Cusi Cusi y Tendido de red de Media Tensión entre las localidades de Ciénega, Cusi Cusi, Misa Rumi y Paicone. El proyecto y pliego de licitación fue presentado al Banco Mundial y al PERMER. Se espera la autorización para su licitación durante el 2011. Tendido de red de Media Tensión de interconexión de las localidades de Coyaguayma, Nuevo Piquitas, Orosmayo, Liviara y Loma Blanca. Se presentó el proyecto al Ministerio de Infraestructura y Planificación para su aprobación y posterior llamado a licitación. Se aguarda que el mismo se licite durante el año 2011. También se aguarda repuesta del Establecimiento Minero Piquitas para la provisión de energía desde su central. Repotenciación centrales de

Generación Fotovoltaica en localidades del Departamento Santa Catalina. Se licitó y adjudicó el proyecto a la empresa Solartec S.A. Se prevé el inicio de obra durante el mes de Febrero del 2011. La obra consiste en duplicar el actual equipo de generación de las centrales de generación fotovoltaica de las localidades de El Angosto, La Ciénaga, San Francisco, Timón Cruz y San Juan y Oros. RECURSOS HUMANOS Dotación Se incorporó un técnico para la atención de usinas y sistemas fotovoltaicos individuales en la zona norte de la provincia con base en Abra Pampa. Se incorporó un empleado para atención de los sistemas fotovoltaicos individuales en la zona Santa Catalina y al que se le proveyó de una moto para que atiende los sistemas instalados en la zona. Capacitación \*En las administraciones de EJE SA de LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN y SAN SALVADOR DE JUJUY, se realizaron reuniones de capacitación sobre sistemas fotovoltaicos individuales y generación hidráulica, para el personal de atención a usuarios de EJE SA, que también atienden consultas y reciben reclamos sobre estos temas. \*Durante todo el año se realizaron reuniones de capacitación con los encargados de usinas y sistemas fotovoltaicos individuales en sus lugares de trabajo en la provincia. las mismas se llevaron a cabo en Abra Pampa, La Quiaca, Susques, Timón Cruz, Orosmayo y San Francisco. \*Además se realizaron reuniones de Capacitación a los Directores de Escuelas de todas las regiones de la provincia sobre los Suministros Eléctricos que brinda EJESED SA como en las localidades con generación centralizada con sistemas fotovoltaicos individuales. NEGOCIOS NO REGULADOS Central Hidráulica Reyes Principales trabajos \*Reparación del regulador del grupo N° 1: se reacondicionaron bujes y brazos de la timonería reemplazando de rulemanes de los mecanismos de control. Estos trabajos fueron necesarios debido al desgaste de piezas y mecanismos propios del funcionamiento. \*Reemplazos de aguja y tobera en los dos grupos por desgastes debido al arrastre de material en suspensión. \*Reparaciones de defensas sobre arroyo de la boca cuatro: se reconstruyeron las defensas con gaviones inmediatamente aguas abajo del cruce de la tubería by-pass. Este trabajo fue necesario por los daños que provocó la creciente del citado arroyo. Inscripción de la CH Reyes al MEM La gestión de inscripción registró los siguientes avances: \*Se presentó ante la Secretaría de Energía de la Nación, la solicitud de EJESED SA como agente del MEM. \*A partir del año 2010 la Dirección de Recursos Hídricos de la provincia registró a EJE SA como titular del inmueble de la central y a EJESED SA como usuario, en la documentación de pago del canon aparecen ambas empresas y en la condición mencionada. \*El proyecto ejecutivo del SMEC fue aprobado por CAMESA E e inspeccionado sin observaciones. \*Se encuentra en la etapa final de evaluación las alternativas para instalación del Sistema de Operación en Tiempo Real. Una alternativa contempla instalar toda la infraestructura en la central y con comunicaciones a CAMESA y TRANSNOA en forma directa e independiente y otra utilizando infraestructura y onda portadora de TRANSNOA. \*Se presentó ante TRANSNOA la carpeta conteniendo los estudios eléctricos que se exigen para autorizar el ingreso de la central al sistema. ASPECTO SOCIAL EMPRESARIO \*Durante el 2010 continuaron realizándose, en conjunto con el Tu.Ju.Me. y el aporte de distintas entidades, las giras médicas que posibilitaron el acceso a atención médica y odontológica a habitantes de localidades que comprenden el Mercado Eléctrico Disperso. Además de dichas atenciones, se hizo especial hincapié, en Atención Primaria de la Salud, con énfasis en la educación para la prevención de enfermedades. El directorio

INFORME DE LOS AUDITORES A los señores Presidente y Directores de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) Domicilio Legal: Independencia 60 San Salvador de Jujuy C.U.I.T.: 33-68735847-9.- I. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2010, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminados en esa fecha, y de las notas 1 a 11 y anexos I a IV que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe con fecha 16 de marzo de 2010 con una salvedad relacionada a una incertidumbre sobre si la Sociedad estaría en condiciones de afrontar sus compromisos financieros y si las premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarían en el futuro y, en consecuencia, si los valores recuperables de otros créditos no corrientes y bienes de uso superarían a sus respectivos valores contables netos registrados. Tal como se menciona en Nota 2 a los presentes estados contables, esta situación ha evolucionado favorablemente a la fecha de emisión del presente informe, comenzando a cancelar parte de sus compromisos y a recomponer su situación económico-financiera. En consecuencia, nuestra opinión sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2009 no se ve afectada por dicha situación. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Jujuy; c) al 31 de diciembre de 2010 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 256.822, no siendo exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2011.- INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA A los Señores Accionistas de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) C.U.I.T.: 33-68735847-9 Domicilio legal: Independencia 60 San Salvador de Jujuy.- En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. I. **DOCUMENTACION EXAMINADA** a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior; e) Notas 1 a 11 y Anexos I a IV, comparativos con el ejercicio anterior. II. **ALCANCE DEL EXAMEN** Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 9 de marzo de 2011 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. III. **DICTAMEN** En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (E.J.S.E.D. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe con fecha 16 de marzo de 2010 con una salvedad relacionada a una incertidumbre sobre si la Sociedad estaría en condiciones de afrontar sus compromisos financieros y si las premisas utilizadas por la Gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarían en el futuro y, en consecuencia, si los valores recuperables de otros créditos no corrientes y bienes de uso superarían a sus respectivos valores contables netos registrados. Tal como se menciona en Nota 2 a los presentes estados contables, esta situación ha evolucionado favorablemente a la fecha de emisión del presente informe, comenzando a cancelar parte de sus compromisos y a recomponer su situación económico-financiera. En consecuencia, nuestra opinión sobre los estados contables al

31 de diciembre de 2009 no se ve afectada por dicha situación. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: \*los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. \*Conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2011.- No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:00 horas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2011.- DR. RAMON A. SOSA P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.- 28 SEPT. LIQ. N° 98541 \$ 155.00.-

#### ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 21 DE EJESED SA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de abril de dos mil once, siendo las 11:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (en adelante "EJESED SA") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI N° 18.471.763 con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, y en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, y el Sr. Jorge Alejandro Puentes, DNI N° 17.451.542, con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos anotados a Folio N° 20 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de la Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, el Sr. Luis Alfredo López presida esta asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria. **Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.** Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N°15, iniciado el 1° de Enero de 2010 y finalizado el 31 de Diciembre de 2010.** Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien expresa que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la misma se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 15 de la sociedad iniciado el 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Retoma la palabra el Sr. Luis A. López, quien manifiesta que los Estado Contables de EJESED SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$ 763.556 durante el Ejercicio N° 15 cerrado el día 31 de Diciembre de 2010, y propone que se afecte la totalidad de los \$ 763.556 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa. Encontrándose presente la totalidad del capital social, en los términos del art. 246, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, y en consecuencia la Asamblea resuelve por unanimidad: "Afectar la suma de \$ 763.556 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa". El Señor Luis Alfredo López propone se ponga a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3°: Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.** Hace uso de la palabra el Sr. Luis Alfredo López, quien manifiesta que los Señores Directores y Síndicos han expresado su intención de renunciar a sus honorarios. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aceptar la renuncia formulada por los Sres. Directores y Síndicos." A continuación el Sr. Luis Alfredo López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: **Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y Gerentes correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.** El Sr. Luis A. López propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 15 de EJESED SA, cerrado el 31 de Diciembre de 2010. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Gestión de Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Económico N° 15 de EJESED SA cerrado el 31 de Diciembre de 2010". A continuación se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: **Punto 5°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C"; todos ellos por un ejercicio.** El Sr. Luis A. López hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores: \*Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I N° 10.983.020.- \*Pablo Guarda Barros, chileno, C.I. N° 6.896.300-1. \*Hugo Gaido, argentino, D.N.I N° 8.582.261.- \*Mario Donoso Aracena, chileno, C.I. N° 5.836.260-3. Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: \*Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I N° 17.640.271.- \*Rafael Pablo Salas Cox, chileno, C.I. N° 9.609.399-3.- \*Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I N° 14.065.124.- \*Gonzalo Rodríguez Vives, chileno, C.I. N° 6.376.813-8. El Sr. Luis A. López, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clases "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores: \*Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. N° 8.139.034.- \*Jorge María Correa, chileno, C.I. N° 7.639.707-4. Y como Directores Suplentes los Señores: \*Daniel Lama, argentino, D.N.I. N° 11.383.014.- \*Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I N° 93.549.112.- Hace uso de la palabra el Sr. Jorge A. Puentes quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESED SA para el Ejercicio N° 16, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I N° 10.983.020, Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) N° 6.896.300-1, Hugo Gaido, D.N.I N° 8.582.261, Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) N° 5.836.260-3, en carácter de

Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271, Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3, Adolfo Pagliarulo, D.N.I Nº 14.065.124, Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" y los Señores, Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4 y Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Daniel Lama, D.N.I. Nº 11.383.014 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542." Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EISED SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I Nº 10.983.020- Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) Nº 6.896.300-1. Sr. Hugo Gaido, D.N.I Nº 8.582.261- Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) Nº 5.836.260-3. Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034- Sr. Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) Nº 7.639.707-4- Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271- Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3- Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I Nº 14.065.124- Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8- Sr. Daniel Lama, D.N.I. Nº 11.383.014- Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I Nº 93.549.112- Sr. Jorge A. Puentes, D.N.I. 17.451.542.- A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: **Punto 6°: Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.** El Sr. Luis A. López manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo Ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EISED SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó Síndico Titular al Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EISED SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian D.N.I. Nº 10.777.736. Por último designar al Señor al Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un Ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EISED SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I Nº 13.458.597 - Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I Nº 10.964.104- Sr. Miguel Raúl Salomón, D.N.I. Nº 11.085.074 Síndicos Suplentes Sr. Mauricio Desprats, DNI Nº 27.603.027- Sr. Juan Carlos Ismirlian, DNI Nº 10.777.736- Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. 28.397.365- Sin mas puntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 12:00.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2011.- DR. RAMON A. SOSA P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.- 28 SEPT. LIQ. Nº 98541 \$ 115,00.-

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Agosto del año Dos Mil Once, se reúnen los Sres. SILVINA MARÍA DE LOS ANGELES MOYANO, argentina; mayor de edad; nacida el 17 de Abril del año 1.978; D.N.I. Nº 26.501.358, CUIT Nº 27-26501358-4, estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio real en calle Cabildo Nº 257, Bº Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y el Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN, mayor de edad, nacido el 19 de Septiembre del año 1.972, argentino, de estado civil soltero; D.N.I. Nº 23.053.725; CUIT Nº 23-23053725-9, profesión comerciante, con domicilio real en calle El Gorrión Nº 34 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; y de común acuerdo convienen por éste acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "SERVILIMP S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Necochea Nº 250 Local Nº 27 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- SEGUNDA: DURACION: Esta sociedad se constituye por el plazo de Quince (15) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto principal prestación de servicios, que realizará por cuenta propia de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país, en medio de movilidad propia o de terceros, que se detallan a continuación; a) Constituirse en Empresas de Servicios en general; b) Prestar servicios de Limpieza integral y mantenimiento en general.- c) Organizar, implementar, ejecutar y supervisar servicios de Limpieza fina y gruesa con o sin equipos, tanto a organismos Públicos como Privados.- c) Organizar, ejecutar y supervisar servicios de Desinfección, lucha contra plagas, Desratización y Fumigación tanto en organismos públicos como privados.- d) Limpieza de Alfombras.- e) Mantenimiento de espacios verdes.- f) Venta y distribución de Insumos de Limpieza por mayor y menor.- g) Levantamiento de Escombros.- h) Prestación de servicios y/o distribución con el servicio de puerta a puerta, el transporte de cargas nacional de Bienes y mercadería en general para uso propio o para terceros, dentro y fuera del país, en medios de movilidad propios.- i) Prestación de Servicios de Valet Parking.- Finalidades: Para la finalidad del Objeto Social, la sociedad celebrará todos los actos y contratos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la presentación del servicio y de las empresas adheridas como clientes de la sociedad podrá comercializar la compraventa; representación, consignación, importación, exportación por mayor y/o menor de todo tipo de productos relacionados con la prestación de servicio y actividades conexas antes mencionadas. Asimismo podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados. Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuentes de las descriptas en los puntos anteriores y que no estén prohibidas por la ley de Entidades Financieras, mediante todo tipo de operaciones comerciales. Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros. Asimismo podrá efectuar todo tipo de cobranza de valores pertenecientes o endosados por terceros. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de la prestación de servicios. En consecuencia la sociedad podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas jurídicas, ya siendo estas últimas sociedades civiles o comerciales, gestionar, obtener y transferir cualquier privilegio o concesión que los Gobiernos Nacionales; Provinciales o Municipales les otorguen con fin de facilitar o proteger los negocios sociales.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en mil (1000) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN integra la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), o sea Quinientas (500) Cuotas Sociales que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital que se integra en efectivo.- Las Cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dec. Ley 5965/63. Se establece, en concepto de garantía por el desempeño de los gerentes, la suma de pesos Cien Mil (\$5.000), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación aplicable.- SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos 1º y 3º del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota de derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550.-SEPTIMA: La transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550. Las Cuotas sociales quedan limitadas a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas a los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga

enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultáneamente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado y el precio. Los socios, dentro de los Treinta días (30) posteriores de haber recibido de la gerencia la oferta de la cesión: deberán notificar a la Sociedad y al cedente, si ejercen la opción de compra. Los socios convienen que en caso de diferencia en el valor de la cuota a ceder, el mismo se determinará a través de un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión y ajustado a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y ajustados a técnicas contables vigentes, siendo este valor obligatorio para el cedente y el o los socio/s adquirentes. Transcurridos treinta días sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo enajenarse las cuotas según la comunicación efectuada.-OCTAVA: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscrito.- DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Necochea Nº 250 Local Nº 27 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- b) Designar al Sr. Víctor Rolando Duchén como Gerente de la sociedad, quien aceptará el cargo y fija domicilio en el antes indicado.- DECIMA PRIMERA: Los Sres. Víctor Duchén; D.N.I. Nº 23.053.725 y la Sra. Silvana María de los Ángeles Moyano; D.N.I. Nº 26.501.358. En este acto, los socios acuerdan autorizar a la Dra. Natalia Silvana Pareja, abogada del fuero local MP Nº 2449, con domicilio procesal en calle Necochea Nº345 9 Piso Dpto. 54 Dr. Javier Calderari, abogado del fuero local M.P. Nº 1499, casillero de notificaciones Nº 1151; para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Dos días del mes de Septiembre del año 2011 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad "SERVILIMP S.R.L.", a cuyo fin cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2011.- Dr. RAMON A. SOSA P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.- 28 SEPT. LIQ. Nº 98515 \$ 55,00.-

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Cinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once, se reúnen los Sres. SILVINA MARÍA DE LOS ANGELES MOYANO, argentina; mayor de edad; nacida el 17 de Abril del año 1.978; D.N.I. Nº 26.501.358, CUIT Nº 27-26501358-4, estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio real en calle Cabildo Nº 257, Bº Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y el Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN, mayor de edad, nacido el 19 de Septiembre del año 1.972, argentino, de estado civil soltero; D.N.I. Nº 23.053.725; CUIT Nº 23-23053725-9, profesión comerciante, con domicilio real en calle El Gorrión Nº 34 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano; y de común acuerdo convienen por éste acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "PAGO CASH S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Necochea Nº 250 Local Nº 276 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- SEGUNDA: DURACION: Esta sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios por unanimidad.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto principal prestación de servicios, que realizará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades: a) Administrar por cuenta de sus propietarios, bienes, explotaciones, industrias, comercios patrimonios, sucesiones y cualquier otro ente o actividad que pudiera producir ganancias o dividendos.- b) Prestar servicios de facturación comercial y su mantenimiento.- c) Gestión de cobranzas. Otorgar créditos, ya sea mediante tarjetas de crédito y/o préstamos personales.- Finalidades: Para la finalidad del Objeto Social, la sociedad celebrará todos los actos y contratos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la presentación del servicio y de las empresas adheridas como clientes de la sociedad todo tipo de productos relacionados con la prestación de servicio y actividades conexas antes mencionadas. Asimismo podrá presentarse a licitaciones o concursos públicos y/o privados. Para el cumplimiento de los fines sociales, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por la ley o por este contrato. La financiación de operaciones comerciales, que sean consecuentes de las descriptas en los puntos anteriores y que no estén prohibidas por la ley de Entidades Financieras, mediante todo tipo de operaciones comerciales. Podrá efectuar todo tipo de cobranzas de valores pertenecientes o endosados por terceros.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. VÍCTOR ROLANDO DUCHEN integra la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), o sea Dos mil quinientas (2500) Cuotas Sociales que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital que se integra en efectivo y SILVINA MARÍA DE LOS ANGELES MOYANO integra la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), o sea Dos mil quinientas (2500) Cuotas Sociales que representan el Cincuenta por Ciento (50%) que representan el Cincuenta por Ciento (50%) del capital que se integra en efectivo.- Las Cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dec. Ley 5965/63. Se establece, en concepto de garantía por el desempeño de los gerentes, la suma de pesos Cien Mil (\$5.000), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación aplicable.- SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los párrafos 1º y 3º del art. 159 de la Ley 19.550. Las resoluciones se adoptarán por mayoría presente en cada reunión, salvo que la ley exija una mayoría especial. Cada cuota de derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550.-SEPTIMA: La transmisibilidad de las cuotas se rige de acuerdo a las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550. Las Cuotas sociales quedan limitadas a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas a los demás socios, en proporción a sus capitales. El socio que se proponga

anticipación a su consideración.- **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para redistribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto.-**DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Necochea N° 250 Local N° 26 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano - b) Designar al Sr. Víctor Rolando Duchén como Gerente de la sociedad, quién aceptará el cargo y fija domicilio en el antes indicado.- **DECIMA PRIMERA:** Los Sres. Víctor Duchén; D.N.I. N° 23.053.725 y la Sra. Silvana María de los Ángeles Moyano; D.N.I. N° 26.501.358, cuyos constituyentes de común acuerdo autorizan a la Dra. Natalia Silvana Pareja, abogada del fuero local M.P. N° 2449, con domicilio procesal en calle Necochea N° 345 9 Piso Dpto. 54 Dr. Javier Calderari, abogado del foro local M.P. N° 1499, casillero de notificaciones N° 1151 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Cinco días del mes de Septiembre del año 2011 se formaliza el presente contrato constitutivo de la sociedad "PAGO CASH S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

28 SEPT. LIQ. N° 98516 \$ 55,00.-

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 15 (quince) días del mes de Agosto de 2011, se reúnen los Señores: ALVARADO IGNACIO SEBASTIAN, argentino, D.N.I. N° 35.677.348, de 21 años de edad, soltero, con domicilio real en calle Holanda N° 169 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y CASTRO JUAN VICTOR, argentino, D.N.I. N° 26.237.860, argentino, de 33 años de edad, casado, con domicilio real en calle Martín Fierro N° 2.256, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Los comparecientes por derecho propio deciden, en virtud de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que resuelven formalizar este contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará **SERVI-RAM S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en calle Martín Fierro N° 2.256, B° Giiemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la Provincia, el país, o del extranjero, por resolución unánime de sus socios. **SEGUNDA:** Duración: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios. **TERCERA:** Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, al servicio de caderteria, mediante la realización de todo tipo de distribución de correspondencia, encomiendas, traslado de documentación, reparto puerta a puerta, gestión de cobranzas, pago de servicios, en el ámbito de la provincia de Jujuy, mediante la utilización de motocicletas y/o transporte público de pasajeros. **CUARTA:** Cumplimiento del Objeto: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **QUINTA:** Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos **CUARENTA MIL CON 00 CTAVOS. (\$ 40.000,000)** dividido en **CUATROCIENTAS (400)** cuotas de pesos cien cada una (\$ 100 c/u) de valor nominal, las que son totalmente suscriptas por los socios en este acto según el siguiente detalle: a) ALVARADO IGNACIO SEBASTIAN suscribe e integra en su totalidad la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos cien cada una (\$100 c/u), lo que hace un total de pesos **DIEZ MIL CON 00 CTAVOS. (\$ 10.000,00)**, en efectivo, b) CASTRO JUAN VICTOR, suscribe e integra en su totalidad la cantidad de Treintatres (300) cuotas de pesos cien cada una (\$100 c/u), lo que hace un total de pesos **TREINTA MIL CON 00 CTAVOS. (\$ 30.000,00)**, con los siguientes bienes: 1) Una Motocicleta marca: HONDA modelo: C90 de luxe año: 1996 dominio: 194-BWD valuada en \$6.300,00, 2) Una motocicleta marca: HONDA modelo: C90CZ año: 1992 dominio: 183-BJN valuada en \$4.900,00, 3) Una Motocicleta marca: GUERRERO modelo: G90Econo año: 2007 dominio: 565-HBX valuada en \$3.750,00, 4) Una Motocicleta marca: APPLA modelo: VECTRA 110 año: 2011 dominio: 566-HBX valuada en \$4.600,00, 5) Dos escritorios de oficina valuados en \$480,00, 6) Cuatro Sillas de Oficina valuadas en \$660,00, 7) Una central telefónica valuada en \$1.350,00, 8) Dos monitores LCD valuados en \$2.400,00, 9) Dos C.P.U. valuados en \$3.400,00, 10) Un modem con router valuado en \$395,00, 11) Tres teléfonos fijos valuados en \$ 275,00, 12) Un sillón de oficina valuado en \$590,00, 12) Dos ventiladores de techo valuados en \$900,00. Se deja constancia que los bienes aportados por el socio CASTRO JUAN VICTOR, han sido valuados por el C.P.N. Ortega Matías Guillermo, según da cuenta la certificación de capital social que se adjunta al presente contrato, y los socios aceptan las mismas sin reserva alguna. El capital social podrá ser íntegramente aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando así las circunstancias lo requieran. **SEXTA:** Transmisión de Cuotas Sociales: A los efectos de la aplicación del artículo 152, de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad, requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por unanimidad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SEPTIMA:** Órgano de Administración. Gerencia. Designación: La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente por el socio CASTRO JUAN VICTOR. En este acto se nombra y acepta el cargo de Gerente, el Sr. CASTRO JUAN VICTOR. El Socio Gerente, será el único autorizado para el uso de la firma social y durará en su mandato, desde su designación hasta el término de la duración la sociedad, hasta su remoción, o hasta su renuncia. **OCTAVA:** Facultades de la Gerencia: Para realizar el objeto social, el Socio Gerente tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de socios y las disposiciones del presente contrato; c) Comprar, vender, permutar, ceder, caucionar, negociar, adquirir, transferir a cualquier título o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro bien a los precios, condiciones de pago y demás, que estime conveniente y satisfacer sus importes al contado o al final de los plazos acordados; d) Tomar prestado a interés de establecimientos bancarios o financieros o de personas o entidades autorizadas y operar en cualquier forma y modo con cualquier Banco Oficial, Mixto o Privado, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, como así también de compañías comerciales o particulares, o del Estado Nacional, Provincial o de los Municipios; conviniendo formas de pago, interés y demás condiciones con sujeción a las leyes y reglamentos, confeccionar manifestación de bienes y balances e inventarios y, en general, celebrar toda clase de operaciones y/o contratos relacionados con las operaciones bancarias de la sociedad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, warrants, vales, giros, facturas conformadas y otras obligaciones de crédito público o privado y todo otro papel negociable con o sin garantías reales o personales y girar cheques diferidos o en descubierta hasta la cantidad autorizada por la entidad financiera, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales, con facultades para extraer esos depósitos y otros constituidos a nombre de la sociedad por terceros; e) Convocar a Asambleas de socios y preparar anualmente el balance, inventario general y cuentas de ganancia y pérdidas y proponer a la Asamblea de socios la distribución de utilidades o la forma y modo de absorber las pérdidas; f) Celebrar contratos de alquiler o arrendamientos, aceptar hipotecas, prendas o cualquier otra clase derechos reales sobre bienes de terceros y cancelarlos y hacer liberaciones totales o parciales; g) Nominar, trasladar, suspender, separar y despedir de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; h) Otorgar fianzas o cauciones administrativas, judiciales o bancarias, solamente por operaciones en las que se encuentre interesada la sociedad y en la medida de ese interés; i) Celebrar contratos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, como contratos de maquila y en especial realizar contratos de locación de servicios comerciales y/o para la agroindustria ya sea con personas físicas o jurídicas, con instituciones, reparticiones del Estado Nacional, Provincial o de los Municipios; j) Cobrar y/o percibir todo lo que se le adeuda a la sociedad y otorgar recibos y descargos; k) Hacer remisiones y quitas de deudas; l) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de los Municipios y ante dependencias o reparticiones autárquicas o autónomas públicas o privadas; m) Suscribir actos notariales; n) Realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la expresa limitación de no comprometer la firma social en garantías ni obligaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, ejerciendo en consecuencia todos los actos que no estén prohibidos por la ley y/o estatutos, inclusive los prescritos por los artículos 1881 del Código Civil y artículo 5° del Libro 2° del Título 10° del Código de Comercio. **NOVENA:** Órgano Deliberativo. Asambleas. Voto. Mayorías. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones por Asamblea. Serán convocadas por la Gerencia o por

cualquiera de los socios, debiendo notificar su decisión en forma fehaciente con por lo menos cinco (10) días de antelación. Las deliberaciones y resoluciones, se asentarán en un libro de Actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en este Contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la Gerencia. Cada cuota social da derecho a un voto. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión, como toda otra modificación del contrato social deberá resolverse por unanimidad de votos. **DECIMA:** Órgano de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en tanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes. **DECIMA PRIMERA:** Distribución de utilidades. Pérdidas: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que se pondrán a disposición de los socios con la anticipación prevista en el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) como mínimo del capital social (artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550); el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Si el resultado del Balance General fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **DECIMA SEGUNDA:** Aprobación del Balance. El inventario y el Balance General anual, se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias que se entregarán a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en la reunión anual de socios que deberá convocarse con diez (10) días de anticipación. En la asamblea de socios se tratarán las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos con mayoría simple. **DECIMA TERCERA:** Disolución y Liquidación de la sociedad. La sociedad se disuelve por las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, como asimismo por el fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios que la integran. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La redistribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio. **DECIMA CUARTA:** Aplicación de la Normativa Societaria. En todo cuanto no se hubiere estipulado en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente contrato, en la fecha mencionada ut supra. Se autoriza a la Dra. ANA MARIELA ORTEGA, M.P.2007, abogada del foro local, con domicilio legal en Senador Pérez N° 19, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.- ACT. NOT. N° A 00820185, ESC. MARIA FERNANDA GIMENEZ OTERO, TIT. REG. N° 68, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

28 SEPT. LIQ. N° 98518 \$ 65,00.-

**CONTRATO AMPLIATORIO DE ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 6 días del mes de septiembre de 2011, se reúnen los Sres.: ALVARADO IGNACIO SEBASTIAN, argentino, D.N.I. N° 35.677.348, de 21 años de edad, soltero con domicilio real en calle Holanda N° 169 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, por una parte y por la otra, CASTRO JUAN VICTOR, argentino, D.N.I. N° 26.237.860, de 33 años de edad, casado, con domicilio real en calle Martín Fierro N° 2256 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Los comparecientes, por derecho propio deciden en virtud de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, ampliar por este acto el Contrato Constitutivo de **SERVI-RAM S.R.L.**, celebrado el 15 de agosto de 2011, por lo que resuelven agregar como cláusula DECIMO QUINTA del mentado instrumento lo siguiente: **DECIMO QUINTA:** Incorporación de herederos: Los socios de común acuerdo y atento a las previsiones del art. 155 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, resuelven que ante el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta estando expresamente vedada la Incorporación de los Herederos de cualquiera de ellos. La Disolución y Liquidación de la Sociedad por esta causal, se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula DECIMO TERCERA del Contrato y sus concordantes. Bajo la cláusula que antecede, las partes deciden ampliar el Contrato Constitutivo de Sociedad de responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, en prueba de ello suscriben el presente, en la fecha mencionada ut supra. Se autoriza a la Dra. ANA MARIELA ORTEGA, M.P. 2007, abogada del foro local, con domicilio legal en calle Senador Pérez N° 19, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir documentos que se requieran a tal fin - ACT. NOT. N° A 00820398, ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. N° 14, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

28 SEPT. LIQ. N° 98518 \$ 55,00.-

#### **TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO**

**RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO**, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial N° 79, con asiento en calle Sarmiento N° 81, de esta Ciudad, hace saber que la señora VERONICA LIVIA CALVO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.608.563, C.U.I.L.L.T. número 27-25608563-7, nacida el día 28 de octubre del año 1976, de profesión comerciante, divorciada en primeras nupcias de Pedro Luis Bris, constituyendo domicilio en legal calle Jorge Cafrune sin número, de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, VENDE el fondo de Comercio a la señora MARIA PAULA FALCONE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.240.319, C.U.I.L.L.T. número 27-20240319-6, nacida el día 08 de junio del año 1968, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con Luis Miguel Jiménez, con domicilio legal en calle Teniente Tuco número 339, del Barrio Ciudad de Nieva, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, del negocio denominado **"MITO CALZADOS Y ACCESORIOS"**, cuyo objeto comercial es "venta al por menor de calzado", sito en calle Balcarce número 360, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, libre de toda deuda, gravamen. Oposición de Ley en calle Sarmiento N° 81 de esta Ciudad.- **PUBLIQUESE** según Ley 11.867 art. 2do. "Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial" y en un diario de circulación Local.-"San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2.011.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98526 \$ 50,00.-

#### **EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, las Sras. ROXANA BEATRIZ Y SILVIA NOEMI FICOSECO, con domicilio en calle Independencia N° 568, de la ciudad de San

Salvador de Jujuy, venden, ceden, y transfieren a favor de CRECERES S.R.L. con domicilio legal en calle Balcarce Nº 354, de esta ciudad, el fondo de comercio rubro "HOSTERÍA", denominado "TERRAZA BALCARCE", sito en calle Balcarce Nº 354, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, libre de toda deuda y gravamen en todo concepto. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: ROXANA BEATRIZ Y SILVIA NOEMÍ FICOSECO – Titulares

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. Nº 98529 \$ 50.00.-

## REMATES

### FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: BIDONES DE ACEITE; FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE, COMPUTADORA, IMPRESORA TELEFONO FAX.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4 Sec. Nº 7, en el Expte. B-248.793/11 Caratulado: Oficio Ley 22172 Bs. As: Kansasco

Petroquímica S.A. c/ Coca María Teresa y otros" s/ Ejec. de Sent. comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por 52 bidones de aceite lubricante de 4lit. c/u marca ELF; 191 filtros de aceite y combustible; una computadora compuesta por monitor color LG 500G, un teclado sin marca visible Nº 0507892503, un CPU Admiral con disco Samsung, una impresora Citizen GSX1905,un teléfono Fax marca Panasonic modelo KX-FT38AG Nº 9HBRB014829 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS.17,25, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2.011.

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97714 \$ 30.00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR; RADIO GRABADOR.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 2, Sec. Nº 3 en el Expte. B-166.410/06 Caratulado: Ejecutivo: T.V. Mousie House Jujuy

S.R.L. c/ Yapura María Eugenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11

REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un televisor color de 20" marca TCL, estampilla Nº 40434104 con control remoto y un radio grabador marca Nisato estampilla Nº 19521396 EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97712 \$ 30.00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, REPRODUCTOR DE D.V.D.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 1, Sec. Nº 1 en el Expte. B-231.997/10 Caratulado: Ejecutivo: Gorriñi Hogar S.R.L. c/ Almada Murillo, Jorge Nicolás y Méndez Beatriz del Valle, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un televisor color de 21" marca Hitachi pantalla plana, estampilla Nº 67261 con control remoto de igual marca ; Un equipo de audio marca Sony modelo Genez, serie Nº 9170565 con 3 parlantes de igual marca (uno de ellos woofer) para MT3 con control remoto de igual marca; Un reproductor de DVD marca LG modelo DVK 8721X con control remoto , haciéndose saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta la que tendrá lugar EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97713 \$ 30.00.-

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: COMPUTADORA: TELEVISOR COLOR.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 7, Sec. Nº 14 en el Expte. B-231.996/10 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Valdiviezo Eduardo y Tolay Raquel A., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Una computadora compuesta por: Monitor marca Samsung sidne master S 915 sin Nº visible; Teclado marca Biswal nº 015070150850 con lectora de CD sin Nº visible, mousse Biswal Nº 065070455684 con 2 parlantes de igual marca , Un televisor color marca LG, serie Nº 159417 con control remoto marca URG 22B, color negro EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2011.-

21/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97722 \$ 30.00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, SALA II, en el Expte. Nº B-248.276/11, caratulado: "Impugnación de reconocimiento de paternidad: MAMANI CÉSAR ENRIQUE C/ RÍO ALEJANDRA SARA", notifica a la accionada ALEJANDRA SARA RÍOS, los siguientes decretos: //SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 09 del 2011.- Proveyendo a la presentación efectuada y atento a las constancias agregadas en autos, procédase a notificar la providencia de fs. 38 de autos mediante la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del CPC, debiendo publicar en un diario local y en el boletín oficial, por tres veces en cinco días, quedando a cargo de la parte la confección de los mismos, los que será presentados en Secretaría para ser referendados.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez de Familia – Ante Mí Esc. ROBERTO J. MAMMANA – Secretario". DECRETO DE FS. 38:// "San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2.011. I.- Por presentada la Dra. Ángela Beatriz Domínguez, en nombre y representación del Sr. Mamani César Enrique, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Personería que tiene acreditada a fs. 26 de los autos Expte. B-242.754/10 que rola agregada por cuerda. II.- Admítase la presente demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad, promovida por el Sr. Mamani César Enrique, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art. 370 y cc. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad, traslado por el término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas en el domicilio denunciado a la demandada Sra. RÍOS ALEJANDRA SARA, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del C.P.C. IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Concédese en forma PROVISORIA el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad a lo dispuesto por el art. 113 y cc. del C.P.C. VI.- Ordénase reanular la presente causa como Impugnación... Mamani César Enrique c/ Ríos Alejandra Sara", debiendo pasar a mesa Oral. De Entradas para la correspondiente toma de razón. VII.- Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva". Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez de Familia – Ante mí Esc. ROBERTO J. MAMMANA – Secretario".

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97730 \$ 30.00.-

La Dra. ELBA RITA CABEZAS (Juez habilitada) ha dictado en el Expte. Nº B-225.929/10, caratulado:

"Demanda por Despido: ESTELA MIRTA RAMOS Y OTROS C/ CABAÑA SANTA MARÍA S.R.L.", el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre de 2011.- Atento el resultado negativo de las medidas realizadas a fs. 106, 112/114 vta., 123/124, 138,140/142 y 145/148, notifíquese el decreto de fs. 102 a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. ELBA R. CABEZAS.- (JUEZ POR HABILITACIÓN) El decreto de fs. 102, dice: "S.S. de Jujuy, Septiembre 22 del 2009.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados CABAÑA SANTA MARIA S.R.L. y JOSÉ MANUEL BRANDAN en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ténersela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 CPT). Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que constituyan domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles sucesivas resoluciones por ministerio de la ley (art. 22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo (Juez).-Secretaría, Septiembre 12 de 2011.- Procuradora ROSA A. MARTINEZ.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97735 \$ 30.00.-

La Dra. ALICIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-249952/11, caratulado: TENENCIA: REVOLLO CARLOS ALBERTO C/ CARRAZANA NANCY IVONNE, hace saber que se ha dictado el siguiente resolución que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 42// San Salvador de Jujuy, 05 de setiembre de 2011.- Atento el estado de autos y a lo peticionado expresamente por la parte actora en la oportunidad de concurrir a los fines de la audiencia dispuesta en este proceso y teniendo presente el informe actuarial que antecede, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto al notificar a las partes para la celebración de la audiencia y en consecuencia se tiene por ciertos los hechos afirmados por la parte actora, dándosele a la accionada Sra. NANCY IVONNE CARRAZANA por decretado el derecho a contestar la demanda.- Notifíquese por cédula.- La accionada deberá ser notificada el punto 1 de la presente providencia mediante la publicación de EDICTOS los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente proceso en su rebeldía y designárselo como se representante al Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes notificándosele las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley.- DRA. ALICIA GUZMAN-JUEZ-ANTE MI: SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. Gladys Maza-Secretaria: 5 de setiembre de 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97726 \$ 30.00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocalia Nº 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. Nº A-49.079/11, caratulado: "Sumario por Tenencia: Drago, José Manuel c/ Fernández Cugat, Romina Elizabeth", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, septiembre 13 de 2011.- I.- Vista presentación de fs. 31 y demás constancias de autos, admítase la presente demanda por Tenencia deducida por José Manuel Drago (DNI Nº 17.578.303) en contra de la Sra. Romina Elizabeth Fernández Cugat ( DNI Nº 27.657.708), la que se tramitará conforme previsiones de los artículos 289, 381 y concordantes del Código Procesal Civil II.- Agréguese la prueba instrumental presentada, córrase traslado de la misma a la accionada para que la conteste dentro del plazo de diez días de notificada (art. 383 del Código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquese a la Sra. Romina Elizabeth Fernández Cugat(DNI Nº 27.657.708) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- Fdo: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dr. Luis M. de Aparici, Prosecretario Téc. Judicial"- San Pedro de Jujuy, septiembre 13 de 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. Nº 97728 \$ 30.00.-

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalia del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hacer saber que en el Expte. Nº A-44604/10, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: VISCARRA, JULIO CESAR C/ BETA PRESTACIONES S.A., MARTINEZ HILDA EUFRACIA; CHIQUELO, SONIA CRISTINA; LILIA SANDRA CHIQUELO; FABIANA JUDHIT, FRANCISCO DANIEL Y OTROS", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2010.- I.- Por presentado el Dr. Héctor Blesa por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Julio Cesar Viscarra, a mérito de la carta poder que acredita, con el patrocinio letrado de la Dra. Mirta Guerrero.- II.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados Beta Prestaciones S.A. su presidente Sonia Cristina Chiquelo y herederos de Francisco Chiquelo, en los domicilios denunciados a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de ténersela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del CPT).- III.- Asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km. del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárselo las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 CPC).- IV.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- SAN PEDRO DE JUY, 17 de agosto de 2011.-I.- Atento a lo solicitado constancias de autos y encontrándose debidamente justificadas las gestiones realizadas en Autos por la actora (art. 162 CPC) notifíquese la demanda a la accionada Claudia Marcela Gallo por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por Secretaría. Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite- ante mí: Dr. HECTOR BAIGORRI-Secretario.- San Pedro de Jujuy, 07 de setiembre de 2011.- Publíquese edicto por tres veces en cinco días.- El mismo deberá sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto

23/26/28 SEPT. S.C.-

Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-230736/10, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. Nº B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/ SANCHEZ, Antolín y otros", procede la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.-... VI.- Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PALMIRA TIRADO, PABLO DANIEL CACERES, CASILDO VALERIO, ANTONIO VALERIO, ARMINDA TIRADO Y CRISTOBAL TIRADO para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. VI.- Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4650, Circunscripción I, Sección 16, Manzana 12, Parcela 55, Matrícula A-47952, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, B° Los Huaicos, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS... Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal; Por Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 97748 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en la causa que se tramita mediante Expte. B-210178/09

caratulado "EJECUTIVO LA VILLA, MARTIN ANDRES c/ DIAZ, LILIANA ANTONIA; se procede a notificar por este medio al demandado LILIANA ANTONIA DIAZ la siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de NOVIEMBRE de 2010.- 1) La planilla de liquidación presentada en autos a fs. 42/43, la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$490,50), póngase a observación de partes por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de su aprobación en lo que por derecho hubiere lugar.- 2) Atento a lo solicitado y el estado de autos, reglense los honorarios profesionales de la Dra. MARIA EUGENIA NALLY en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267) en el doble carácter (Libro acordadas N° 12 F° 187/188 N° 134/09), por la etapa de ejecución de sentencia, los que se encuentran vigentes a la fecha por lo que solo en caso de mora, se liquidaran intereses con la tasa pasiva promedio que diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina, hasta su pago definitivo.- 3) Notifíquese por cédula, ofíciase.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dr. Federico Mercado – Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2011.- Atento a lo solicitado y al estado de autos, conforme lo dispone el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 44 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos ), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi Dra. Marcela Ficoesco – Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98502 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-230.437/10**, caratulado: EJECUTIVO: FERRER DIEGO c/ AGUILAR ADRIANA; se procede a notificar por este medio a la demandada AGUILAR ADRIANA la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO...-RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por FERRER DIEGO, en contra de AGUILAR ADRIANA, hasta hacerse el acreedor íntegro del pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MODENA MARTIN, hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo en los presentes autos.- 6) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO DE 2011

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98506 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B228300/10**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO...: ALBINA PAREJA c/ HECTOR R. BALMACEADA, JUAN F. VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEZIAN", hace saber al Sr. HECTOR R. BALMACEADA, que se ha dictado la siguiente PROVEIDO: "/// San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARIO R. MALLAGRAY, notifíquese al demandado Sr. HECTOR R. BALMACEADA, las partes pertinentes del proveído de fs. 41, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 41 "/// San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2010.- Por presentado el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PAREJA, a mérito del Poder para Juicios que en juramentada adjunta.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados Sres. HECTOR RUBEN BALMACEADA, JUAN FRANCISCO VALDEZ Y MARIA ALICIA VELEZIAN, en los domicilios denunciados, intimándolos por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan a contestarla y constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por contestada la demanda y notificarse sucesivas resoluciones por Ministerio de ley (Arts. 298 y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre del 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98508 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A- 44727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENA, ALDO ALBERTO", se ha dictado el siguiente decreto: /// San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2011.- I) Agréguese en autos los ejemplares de edictos que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Aldo Alberto Villena el apercibimiento previsto en el art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo.- III) Notifíquese el presente proveído al accionado mediante Edictos que publicaran en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la provincia por Tres Veces en cinco días.- IV) No habiéndose notificado en persona al accionado, designase como representante legal del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Dr. Leandro Roque Salinas.-V) De la contestación de demanda obrante a fs. 57/62, córrase traslado a la actora a los fines y por el término dispuesto en el art. 55 del CPT.- VI) Convocase a las partes y a sus representantes legales a la audiencia de conciliación que tendrá lugar por ante el Tribunal el día 03 de Octubre de 2011 a horas 10, bajo apercibimiento de aplicarse un multa de \$100.- en caso de incumplimiento.-VII) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA – Vocal Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2011.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto.- Art. 24 CPT.-

26/28/30 SEPT. S/C.-

#### CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**RESOLUCION N° 159-15-2011** San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2011. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. PINTOS, CLAUDIA ANDREA, M.P. N° 3211; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30º inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de maras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3211, conforme lo estatuido en el Artículo 40º de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY R E S U E L V E: 1º SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. PINTOS, CLAUDIA ANDREA, M.P. N° 3211, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2º Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3º Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendingida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4º Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1º, como único responsable del dictado de la presente. 5º Archívase copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6º Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívase copia de la misma. FIRMADO Dr. Víctor Zelaya –Presidente; Dr. Rafael A. Rodríguez – Vice-Presidente; Dr. Carlos Adolfo Reynoso – Secretario; y Dra. Susana M. Beguier –Tesorera.-

Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

28 SEPT. LIQ. N° 98513 \$ 30,00.-

Por haberse omitido el punto tres de la Convocatoria que dice. Elección y Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución, se le hace saber por cinco (5) días que el Directorio de PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA en reunión del día 23 de Septiembre de 2011 resolvió: I) dejar sin efecto anterior la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el día 07 de octubre de 2011 a hora 15:00. Y CONVOCAR PARA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011 A HS. 16:00 en calle Puesto del Marquex 605 del B° San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de dos mil once.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98536 \$ 50,00.-

Tribunal de Familia, Vocalía II, **Expediente N° 199.009/08**, Por la presente se hace saber que ante este Tribunal de Familia, Vocalía II en el Expte. N° 199.009/08, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR-ALIMENTOS: SOTO, GLADYS STELLA C/ CRUZ ROMERO, DOMINGO RAÚL" se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2009.- Por presentado el Dr. ROBERTO PEREZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MIRIAM NEUMEYER, en nombre y representación de GLADYS STELLA SOTO, por constituido domicilio legal y parte a mérito de Poder General para Juicios de fs. 1.- A lo manifestado en el escrito que antecede, téngase presente.- Admitase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda al accionado DOMINGO RAUL CRUZ ROMERO, por el término de quince días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- Ofíciase a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal y a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fin de que informen el actual domicilio del demandado. Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- A la solicitud de fijación de cuota Alimentaria, ocurra por la vía y forma que corresponda.- Notifíquese por cédula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- Agréguese y téngase presente los oficios diligenciados obrantes a fs. 24/25.- Proveyendo el escrito de fs. 30 a lo solicitado en punto I.- estése a fs. 29 punto II: Notifíquese Art. 155 del CPC.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Pte. de trámite, ante mi LAURA CABALLERO-Secretaria." Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98525 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-367-2009**, caratulado: "COMISIÓN MUNICIPAL DE EL CONDOR INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007" ha dictado la Resolución N° 2432-SI-2010 de fecha 28 de setiembre de 2010, que dispone: **ARTICULO 1º**.- Dar por finalizado el procedimiento administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 3197-SI-2009 en contra de los Sres....MIGUEL ANTONIO ALANOCA Tesorero durante el periodo 11-12-07 al 31-12-07 de la COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR **ARTICULO 2º**.- Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos a los Sres....y MIGUEL ANTONIO ALANOCA D.N.I. N° 27.531.084 DOM: El Condor-Yavi por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100CTVOS (\$ 45.806,02) por falta de descargo. **ARTICULO 3º**.- Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88. **ARTICULO 4º**.- **ARTICULO 5º**: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipales. Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. RENE A BARRIONUEVO-VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación.- Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98501 \$ 30,00.-

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

**ANDRADA, MATILDE BEATRIZ D.N.I. N° 13.019.308** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

28 SEPT. 07/12 OCT. LIQ. N° 98524 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACION

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "ZARATE, DANIEL EDGARDO y BAEZ, MILTON y OTROS A ESTABLECER: p.s.a. de Robo en Poblado en Banda con uso de arma - Ciudad" (**Expte. Letra "P" 073/2011**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al co-imputado MILTON HECTOR BAEZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 16 de Septiembre de 2011.- Publicar edicto en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

23/26/28 SEPT. S/C.-

JUZZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, **Cita y emplaza** por el Sr. **BALTAZAR ORTIZ Y/O BALTAZAR ORTIZ FERNANDEZ**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por una vez por mes durante el termino de seis meses. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2011.-

29 ABR. 30 MAY. 29 JUN. 29 JUL. 29 AGO. 28 SEPT. LIQ. N° 94936 \$ 60,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAMON ANGEL JARMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo.: Dra. LILIAN INÉS CONDE – SECRETARIA. San Pedro de Jujuy, 05 de Septiembre de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97729 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte. N° A-40836/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: de DON SATURNINO TOLABA MARTINEZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SATURNINO TOLABA MARTINEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretario Dr. Hugo César Moisés Herrera. San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97733 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES LUIS RAMON**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini. San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97732 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MIRANDA ALFREDO HUGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97736 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAMAS PASTOR CLIMACO; VILTE FLORENTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97737 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245428/11, caratulado: "SUCESORIO DE VICTOR ARIAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICTOR ARIAS-DNI N° 17.194.058** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Maria Juliana Vercellone-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo del 2011.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97734 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEOFILO AGUILAR**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97739 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SR. SANDOVAL SUBIA JUAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2011.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 97738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B- 256.520/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ALBERTO GERONIMO CRESPIN**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2.011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97743 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INOCENCIA PROSPERA MORALES, D. N. I. N° 3.705.676**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María Mercedes ANGEL NUÑEZ.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97745 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-258.252/11. Caratulado: "SUCESORIO DE: CORTEZ DONATA" CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORTEZ DONATA, DNI N° 2.995.945**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- DRA. MARIANA del VALLE DRAZER – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98507 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PIÑERO SEBERO Y/O PIÑERO SEVERO, Y/O PIÑERO CEBERO Y/O PIÑERO, CEVERO (L.E. N° 7.273.874)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97744 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO ENCINA D.N.I. N° 8.163.781**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97750 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-230777/10 caratulado: "SUCESORIO: LOZANO HERNANDO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LOZANO, HERNANDO C.I. N° 8.010**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2010.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98503 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-225907/10 caratulado: "SUCESORIO DE: TAPIA ANA OLGA", CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANA OLGA TAPIA DNI N° 0980194**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011.

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 98504 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GIMENEZ MARIANO ESTEBAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2011.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 97746 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JULIANA AMALIA BENAVIDEZ Y DON LEONARDO ELIAS LOBOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 16 de setiembre de 2011.

26/28/31 SEPT. LIQ. N° 97731 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. ALTAMIRANO EUSEBIO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98523 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SILVERIA COCA VARGAS DE TERRAZAS, C.I. N° 60684**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98511 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. PUCH NATIVIDAD**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2011.

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98510 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-256124/11, caratulado: "SUCESORIO DE FARFAN JUAN Y GALAN MARTA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FARFAN JUAN Y GALAN MARTA-L.C. N° 1.955.768**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98527 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-259918/11, caratulado: "SUCESORIO DE MAMANI CASIMIRA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CASIMIRA MAMANI-D.N.I. N° 2.290.608**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98519 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-257249/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ALBERTO GARCIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DON ALBERTO GARCIA-L.E. N° 5.115.949**, en el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98522 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, REF. EXPTE. B-258511/11 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO EVARISTO ABALOS" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EVARISTO ABALOS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98512 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258006/11: cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes señores **RAMONA REYES DE MONTAÑEZ L.C. 2.792.546** y **MARTIN MONTAÑEZ L.E. N° 3.868.468**.- Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- c/firma Habilitada: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre del 2011.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 98509 \$ 25,00.-